

Decreto No. 8659, que nombra la Delegación del Gobierno a la Conferencia Técnica de Mano de Obra Latinoamericana, en Lima, Perú.
(G. O. No. 7503, del 10 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8659

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los señores licenciado Armando Oscar Pacheco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú y Chile, y licenciado Bernardo Díaz hijo, Subsecretario de Estado de Trabajo y Previsión Social, quedan designados Delegados del Gobierno dominicano ante la Conferencia Técnica de Mano de Obra Latinoamericana que se inaugura en Lima, Perú, el 1º de diciembre del corriente año de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8630, que nombra al Embajador Lic. Temístocles Messina, Delegado del Gobierno a la Reunión del Consejo Internacional Azucarero, en Londres.

(G. O. No. 7497, del 26 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 8660

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

El señor licenciado Temístocles Messina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bre-

taña, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Reunión del Consejo Internacional Azucarero, que tendrá efecto en Londres el 24 de noviembre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8661, que autoriza al señor I. Augusto Ginebra Hernández, a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. No. 7528, del 14 de febrero de 1953)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8661

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor L. Augusto Ginebra Hernández, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Carlos Manuel de Céspedes, en el grado de Gran Oficial, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Cuba;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de Enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de Febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor L. Augusto Ginebra Hernández, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Carlos Manuel de Céspedes, que en el grado de Gran Oficial, le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Cuba.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de